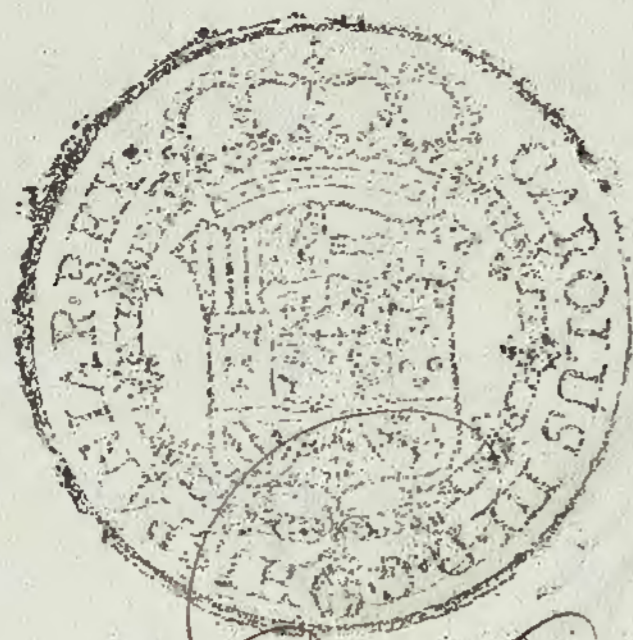


Veinte maravedis



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES.

En Cumplim. del Decreto de V.S. para que Pedro Joseph
Gomez Abita ampliase o aumentase de fianzas para la
Seguridad de la Alcaldia de la Caxel; como antecede
con titulo de pertenencia en forma, de sesenta fanegas
de tierra en el Partido del Ramonette que del parecer son
Propias de D. Juan Bautista Siron las que se su
consentimiento las fianza por mas aumento de las
que Dho Pedro Gomez tiene dadas y estan ya examinadas
segun mi anterior informe: en esta inteligencia
y en la de estar informado se han admitido por V.S. pa
Dho En Caxo en otras nominaciones, fianzas no de
 tanta quantia pues estas ascienden a mas de a Mill
 Ducados; me parece que no adviniendo la justificacion
 de V.S. algun otro mayor inconveniente, podria resolver
 sobre la obligacion de Dho y entrega de Dho Encargo,
 que es lo que puedo informar a V.S. conca y honore
 diez y siete dias del año de mil Setecientos Setenta
 y tres.

D. Martin Perez
de Azevedo

